

Mandatory Reporting & Child Abuse Prevention

(Denuncia obligatoria y prevención del abuso infantil)

Las familias son muy diversas y es posible que no se ajusten a las expectativas tradicionales. El hecho de que una familia no coincida con su percepción no significa que haya que denunciarla. A menudo, puede que simplemente necesiten apoyo en lugar de intervención.



Aspectos a tener en cuenta:

- ¿Sé lo suficiente sobre las circunstancias para comprender los factores de riesgo y de protección de la familia?
- ¿Qué tanto conozco sobre el trasfondo cultural particular de los padres?
- ¿Cómo influyen mis propias experiencias en mi comprensión y evaluación de los padres?
- ¿Los antecedentes de los padres influyen en mi decisión a pesar de los indicios de cambio?

¿Cuáles son los motivos que no justifican una denuncia, pero pueden requerir apoyo?

- **Dificultades financieras familiares:** comparta información sobre programas de ayuda financiera y fomente el acceso a los mismos.
- **Estrés parental:** recomiende clases para padres o recursos de asesoramiento.
- **Lesiones leves por accidentes:** proponga seguimiento médico si es necesario.
- **Problemas de comportamiento:** consulte a los asesores escolares o psicólogos infantiles para obtener asesoramiento.

¿Quiénes son los informantes por mandato?

Los informantes por mandato son los profesionales y voluntarios que trabajan con niños, jóvenes y familias.

Algunos grupos clave son:

- **personal escolar;**
- **profesionales de la salud** (dentistas, enfermeros, médicos forenses, farmacéuticos y médicos, etc.);
- **trabajadores sociales** (personal y voluntarios del Department of Children, Youth, and Families [Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF]/Department of Social and Health Services [Departamento de Servicios Sociales y de Salud, DSHS], defensores del pueblo y centros HOPE);
- **fuerzas del orden público** (agentes de menores en libertad condicional y personal del Department of Corrections [Departamento de Correcciones, DOC]); y
- **proveedores de cuidado infantil.**

Si bien esta lista abarca a quienes están legalmente obligados a denunciar, no excluye a quienes desean hacerlo y cumplen otras funciones de cuidado. Obtenga más información sobre quién está obligado a denunciar el abuso y abandono de menores escaneando el código QR que aparece al final de la página.



Si es usted sordo, tiene problemas de audición o problemas del habla y desea denunciar una sospecha de abuso o abandono de un menor, puede utilizar un servicio de retransmisión (como 711 o 1-800-833-6384) para ponerse en contacto con la línea de admisión de todo el estado llamando al 866-363-4276.

¿Qué se debe denunciar?

- Abuso físico
- Abuso sexual
- Explotación sexual
- Trato negligente o maltrato
- Abandono

Las definiciones completas se encuentran en el RCW 26.44.

Cómo denunciar

1. **Reconocer:** identifique signos de abuso o abandono.
2. **Registrar:** tome nota de los detalles pertinentes (fecha, hora, observaciones).
3. **Denunciar:** póngase en contacto con las autoridades competentes de inmediato.

Información de contacto

Llame al **866-363-4276**, o escanee el código QR que figura a continuación para encontrar el número de teléfono de su oficina local de admisión.

Obligaciones legales

El incumplimiento de la obligación de denunciar puede acarrear consecuencias legales.

Consecuencias de hacer una denuncia falsa (una denuncia que usted sabe que es falsa)

- Se pueden tomar medidas legales contra las personas que realicen denuncias falsas a sabiendas.
- Las denuncias falsas pueden desviar recursos de casos reales y perjudicar a personas inocentes.
- Una persona que, a sabiendas, realiza una denuncia falsa de abuso o negligencia es culpable de un delito menor punible en virtud de RCW 9A.20.021. (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=9A.20.021>)

Denunciar el abuso infantil puede tener efectos profundos y duraderos en las familias involucradas e influir en sus relaciones, dinámica y bienestar emocional. Si es posible, dar prioridad al apoyo frente a la denuncia puede ayudar a minimizar los efectos duraderos en las familias sin dejar de atender las necesidades del niño.

RECURSOS DE APOYO: todas las familias experimentan factores de estrés y todas necesitan apoyo en algún momento. Al ayudar a las familias a descubrir su capacidad de recuperación interior, se puede influir positivamente en su trayectoria y fomentar un cambio duradero.

Parent Trust for Washington Children (fideicomiso de padres para los niños de Washington): proporciona apoyo y recursos a las familias. Llame al 1-800-932-4673 o visite [Parenttrust.org](https://parenttrust.org).

Ayúdame a Crecer de Washington: Ayúdame a Crecer de es un servicio gratuito que pone en contacto a padres y cuidadores con los recursos de su comunidad, lo que incluye la comprensión del desarrollo del niño, asistencia alimentaria, seguro médico gratuito o de bajo costo, así como recursos para el embarazo y la crianza. Obtenga más información en <https://helpmegrowwa.org>.



Para obtener más información:

Use el código QR, o visite www.dcyf.wa.gov/safety/report-abuse

Factores de protección

Según las investigaciones, existen cinco factores de protección que previenen eficazmente el abuso y el abandono infantil. Las familias que cuentan con estos factores están en mejor posición para reducir el estrés y los riesgos asociados. Obtenga más información en <https://dcyf.wa.gov/services/child-development-supports/sfwa>

Resiliencia parental:
Puedo superar tiempos difíciles.

Conocimiento de la crianza de los hijos y del desarrollo infantil y juvenil:
Sé a dónde buscar información sobre las habilidades para ser padres y el desarrollo de mi hijo.

Conexión social:
Tengo personas que me conocen y me apoyan.

Apoyo concreto:
Sé dónde buscar ayuda.

Desarrollo social y emocional:
Sé cómo ayudar a mis hijos para que hablen sobre sus sentimientos.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color de piel, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la ciudadanía o el estado migratorio, la edad, la orientación sexual o la identidad de género, la condición de veterano o el estado militar, el estado de madre lactante, y la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental, ni el uso de un lazarillo o un animal de servicio. Si desea copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, comuníquese con Relaciones del Constituyente del DCYF al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a communications@dcyf.wa.gov.
DCYF PUBLICATION CWP_0040 SP (03-2025) Spanish